

SECRETARÍA, ENERO 14 DE 2022. En la fecha se recibe el presente escrito de solicitud de continuidad del proceso, por parte de la doctora Johanna Carolina Jaramillo Penilla, se anexa al expediente.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No.05

Ejecutivo hipotecario/menor cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2021 – 00001- 00.

La apoderada judicial de la parte demandante, allegó memorial donde solicita la continuidad del proceso y su posterior remate del bien embargado y secuestrado, por lo que el Despacho le hace saber que el trámite subsiguiente en la actuación es exclusivo de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, diligencia pendiente de realizar.

Notifíquese,

A large, stylized signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is somewhat abstract and overlaps the text of the stamp.
JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
JUZGADO

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c41acd6dec935a6fc88aa307f2035ef22548eba85729e894c7327fa04fd04
bbc

Documento generado en 17/01/2022 05:44:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>